

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°086 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 28 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Walver Surichaqui Godoy, Regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, presenta su renuncia revocable a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, por motivos que no puede asistir a las reuniones, ya que a última hora comunican para participar en las reuniones;

Que, mediante Informe Legal N° 143-2025-OAJ/MPS, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda declara improcedente la solicitud del Regidor Walver Surichaqui Godoy y que se emita a la Comisión de Regidores que corresponda a fin de que se emita el dictamen respectivo y se eleve a Sesión de concejo para su respectiva deliberación y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día (Pedidos Regidores), se debatió el pedido realizado por el Regidor Milton Lucio Cahuana Contreras, para debatir la solicitud presentado por el Sr. Walver Surichaqui Godoy, Regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, sobre renuncia revocable a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, por motivos que no puede asistir a las reuniones, ya que a última hora comunican para participar en las reuniones;

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- NO ACEPTAR, la renuncia revocable a la Comisión de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, solicitado por el Regidor Walver Surichaqui Godoy con Expediente Administrativo N° 05672, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al solicitante para los fines pertinentes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**
Alcalde